

ORDENANZA N° 1073/2024

VISTO:

Que CYNTHIA MONICA ZEBERGS, DNI 17.746.964 y OLAF GERARDO ZEBERGS, DNI 21.478.154, en su calidad de herederos del Sr. ZEBERGS, Aurelio, declarados como tales mediante AUTO de DECLARATORIA de HEREDEROS de fecha 13 de marzo de 2009 dictado por el Juez de Primera Instancia, Secretaria N° 1 de la Ciudad de Cruz del Eje, son propietarios del 20% del inmueble identificado como LOTE OCHENTA Y CINCO NOMENCLATURA CATASTRAL: 14-05-35-02-02-001-003, Número de cuenta de Rentas 140525561760 y consta de una superficie de 23578,18 metros cuadrados, se comunicó con la Municipalidad de San Marcos Sierras con la intención de realizar una donación con cargo;

Que la Municipalidad no cuenta con tierras para poder realizar políticas públicas, razón por la cual se aceptó la propuesta presentada;

Que, en función de ello, el intendente municipal suscribió un contrato de donación con cargo el pasado martes 3 de abril mediante el cual CYNTHIA MONICA ZEBERGS y OLAF GERARDO ZEBERGS, "DONA CON CARGO a la MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS y ésta lo acepta, el ochenta por cien (20%) del derecho de propiedad de un lote de terreno identificado como LOTE 85, Nomenclatura Catastral 14-05-35-02-02-001-003, Numero de Cuenta de Rentas 140525561760, que consta de una superficie de 23 578.18 (m2)".

Que el cargo de la donación consiste en que la MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS realice un Barrio en dicho inmueble que se denominara "BARRIO RELIS ZEBERGS" en reconocimiento al legado que tuvo en la Comunidad de San Marcos Sierras.

Que sin lugar a dudas este contrato implica la adquisición de un importante inmueble que no solo capitaliza el patrimonio municipal sino que

además le da recursos para poder proyectar políticas públicas de acceso a la tierra;

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 30 de la Ley 8102 le otorga al Honorable Concejo Deliberante la facultad de "9) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo";

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1073/2024

ARTÍCULO 1: **ACEPTAR** la donación a favor de la Municipalidad de San Marcos Sierras, realizada por CYNTHIA MONICA ZEBERGS, DNI 17.746.964 y OLAF GERARDO ZEBERGS, DNI 21.478.154, en su calidad de herederos del Sr. ZEBERGS, Aurelio, declarados como tales mediante AUTO de DECLARATORIA de HEREDEROS de fecha 13 de marzo de 2009 dictado por el Juez de Primera Instancia, Secretaria N° 1 de la Ciudad de Cruz del Eje, quienes son propietarios del 20% del inmueble identificado como LOTE OCHENTA Y CINCO NOMENCLATURA CATASTRAL: 14-05-35-02-02-001-003, Número de cuenta de Rentas 140525561760 y consta de una superficie de 23578,18 metros cuadrados;

ARTÍCULO 2: **ACEPTAR** el CARGO de la donación propuesto que consiste en que en que la MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS realice un Barrio en dicho inmueble que se denominara "BARRIO RELIS ZEBERGS" en reconocimiento al legado que tuvo en la Comunidad de San Marcos Sierras;

ARTÍCULO 3: **FACULTAR** y autorizar al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio y a realizar todas las tareas necesarias para el cumplimiento del cargo que integra la presente DONACION;

ARTÍCULO 4: **RATIFICAR** el contrato de DONACION CON CARGO suscripto por el Sr. Intendente Municipal y los donatarios por CYNTHIA MONICA ZEBERGS, DNI 17.746.964 y OLAF GERARDO ZEBERGS, DNI 21.478.154, el pasado 3 de abril de 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se acompaña e integra la presente ordenanza;

ARTÍCULO 5.- ***COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE;***

ANEXO I.

Se adjuntan el CONTRATO DE DONACION.

Dada en sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en sesión ordinaria, de fecha 08 de Mayo de 2024 y aprobada por unanimidad.